Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO JEFATURA DGABINETE

004

Ushuaia, 23 de enero del 2024.

VISTO el Expediente Electrónico N° 1757-2024, Ámbito: M.S., del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del gasto que demande la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento, en el marco del Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica entre Rehabilitación Libertador S.A. y la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS según convenio registrado bajo el Nº 24512/23, firmado entre el Centro de Rehabilitación "Libertador S.A." y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., a favor del señor Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, quien arribará a la ciudad de Ushuaia el día veintinueve (29) de enero al día treinta (30) de enero de 2024.

Que obra a orden 18 volante de imputación preventiva para atender el presente gasto.

Que obra a orden 17 Nota de Pedido N° 1/2024, debidamente autorizada.

Que se incorpora la oferta presentada por la firma C Y D INVERSORA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70865251-9, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 ($126.000,00), siendo la misma la única oferta recepcionada, no resultando la misma un perjuicio para el Estado.

Que de acuerdo a la Resolución O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa, punto a) Contratación Directa por Adjudicación Simple, al inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015 y a la Planilla de Pre adjudicación a orden 28, corresponde adjudicar la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento para el señor Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, a favor de la firma C Y D INVERSORA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70865251-9, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 ($126.000,00).

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l); y N° 1465; en los Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 417/20, N° 0188/23 – Anexo II y su modificatorio, N° 1/24, y en las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa punto b) Contratación Directa por Adjudicación Simple, N° 18/21 y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. Nº

///…2

M.J.G.
NIR

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO JEFATURA DGABINETE

…///2

43/22 y Nº 221/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en Virtud de lo dispuesto por Decreto Provincial N° 3167/23 y N° 3217/23

Por ello:

LA SUBECRETARIA DE CONTABILIDAD DE GABINETE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento de contratación y adjudicar en la Compra Directa N°1/2024 para la contratación servicio de contratación del servicio de alojamiento y racionamiento para el señor Oscar Luis ALZÚA, D.N.I. N° 10.717.640, en el marco del Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica entre Rehabilitación Libertador S.A. y la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS según convenio registrado bajo el Nº 24512/23, firmado entre el Centro de Rehabilitación "Libertador S.A." y la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., quien arribará a la ciudad de Ushuaia el día veintinueve (29) de enero al día treinta (30) de enero de 2024, a favor de la firma C Y D INVERSORA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70865251-9, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CON 00/100 ($126.000,00).Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO2°.-Autorizar a la oficina de la Dirección General de Administración Financiero del Ministerio Jefatura de Gabinete a emitir la respectiva Orden de Compras a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 30000, RAF 1101, C.Ju.O. 1-4-1 U.G.G. 0404UG y U.G.C.UC 0404 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.C.G.Nº **004** /2024.-

M.J.G.
NIR

LEYES Cintia Valeria
Firmado digitalmente por LEYES Cintia Valeria
Fecha: 2024.01.23 22:32:07 -03'00'